



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CARMEN SOFIA RAMIREZ CARDENAS
DEAMNDADO : JORGE ALEXANDER DIAZ AVILA
RADICACION : 2013-00211

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de febrero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud allegada por la demandante, se le indica que, en caso de no tener apoderado judicial que la represente, debe otorgar poder a un nuevo abogado, ya que para intervenir en el presente proceso lo debe hacer por medio de abogado.

Una vez otorgado el poder y reconocida la personería para actuar al nuevo abogado por parte de este Despacho, debe el mismo realizar la actualización de la liquidación del crédito para así poder continuar con la entrega de los dineros embargados al demandado hasta el monto de la liquidación.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 06 del 15 DE FEBRERO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--